

QUITO-ECUADOR

DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE

LA COMPAÑÍA ALVAREZ BRAVO

CONSTRUCTORES S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

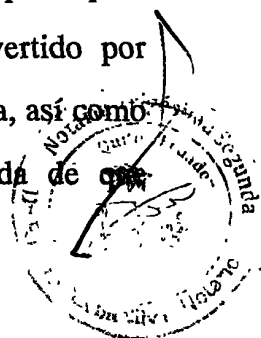
ESCRITURA No. 2013-17-01-32-P02.773

DI 3 COPIAS

NR

[illegible]

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles veinticuatro de Abril del año dos mil trece, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO**, comparece el Ingeniero Andrés Nicolás Alvarez Bravo, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **ALVAREZ BRAVO CONSTRUCTORES S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha Compañía, de conformidad con los documentos habilitantes que se acompañan. A quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia xerox debidamente certificada por mi, que también agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado, mayores de edad, capaz para contratar o contraer cualquier clase de obligaciones. Advertido por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presenta y que dice como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente de ampliación y reforma del objeto social y reforma de los estatutos de la Compañía **ALVAREZ BRAVO CONSTRUCTORES S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero Andrés Nicolás Álvarez Bravo, en su calidad de Gerente y como tal Representante legal de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, reunida en Quito el diecinueve de marzo del dos mil trece. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, doctora Ximena Borja de Navas el doce de mayo del dos mil cinco se constituyó la compañía **ALVAREZ BRAVO CONSTRUCTORES S.A.**, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de mayo del mismo año, bajo el número mil doscientos cincuenta, Tomo Ciento treinta y seis, con un capital de (\$1.000,00) mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **DOS:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos el once de noviembre del dos mil once, la compañía aumento su capital social a (\$50.000,00) cincuenta mil

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y fijo un capital autorizado de (\$100.000,00) cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformó los estatutos sociales, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de enero del dos mil doce, bajo el número noventa y ocho, Tomo Ciento cuarenta y tres. **TRES:** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve de marzo del dos mil trece, resolvió por unanimidad ampliar y reformar el objeto social y reformar el Estatuto Social.- **TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Andrés Nicolás Álvarez Bravo, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía, debidamente autorizado, declara: **UNO:** Se amplía y reforma objeto social de la Compañía y consecuentemente se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; **DOS:** Se eleva a escritura pública las resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **ALVAREZ BRAVO CONSTRUCTORES S.A.**, tomadas por unanimidad el diecinueve de marzo del dos mil trece, en los términos contenidos en la mencionada acta para que sea parte integrante de la presente escritura como cláusula cuarta.- **CUARTA.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALVAREZ BRAVO CONSTRUCTORES S.A., CELEBRADA EL DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.** En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil trece, a las once horas, en el domicilio de la compañía que se encuentra ubicado en la Avenida Mariana de Jesús número OE siete-cero dos intersección Nuño de Valderrama, Quito



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITTO-ECUADOR

al Centro Médico MEDITROPOLI de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, a continuación se verifica el quórum con los siguientes accionistas:-----

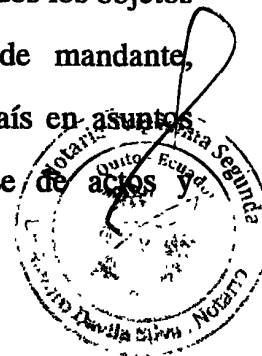
ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES
ANDRES NICOLAS ALVAREZ BRAVO	16.000
JORGE VIRGILIO ALVAREZ BRAVO	14.000
LUIS PATRICIO ALVAREZ BRAVO	8.000
MAURICIO ALFREDO ALVAREZ BRAVO	7.000
IVÁN FERNANDO ALVAREZ BRAVO	5.000
TOTAL ACCIONES	50.000

Los Accionistas presentes resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal, para tratar el siguiente orden del día: UNO:
- AMPLIACION Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS. La compañía tiene un capital suscrito y pagado de (\$50.000,00) cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en (50.000) cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de (\$1.00) un dólar cada una. Preside la Junta el Señor Jorge Virgilio Álvarez Bravo y actúa como Secretario el Ingeniero Andrés Nicolás Álvarez Bravo,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente.

Consecuentemente se procede a tratar el **ÚNICO PUNTO** del orden del día: El Gerente manifiesta a los Accionistas, que debido a las nuevas actividades a las que se dedicará la Compañía, la cual se encuentra en absoluta facultad de ejercer y cuenta con el personal capacitado para realizarlos, ya que servirá para beneficio de la misma, abriendo las puertas de una forma más amplia a nivel nacional, por lo que es necesario que se amplíe y reforme el objeto social, el Presidente de la Junta pone a consideración de los Accionistas el siguiente texto: **"Artículo Cuarto.- Objeto Social.-** El objeto social de la compañía es: UNO: La compraventa, el arrendamiento de terrenos, casas, edificios y mas bienes inmuebles; DOS: La administración, reconstrucción, reparación, mantenimiento y comercialización de bienes inmuebles; TRES: La construcción y comercialización de casas, edificios, hangares, puertos, aeropuertos y más edificaciones, inclusive todo lo relacionado con la construcción vial; CUATRO: La prestación de servicios de diseño, asesoría, consultoría y todo tipo de Ingeniería en general; CINCO: Remodelación y adecuación de todo tipo de construcciones; SEIS: La fiscalización de todo tipo de Obras de Ingeniería en general; SIETE: La compraventa de máquinas, equipos, herramientas, hierro, ladrillo, palas y más máquinas, aparatos, materiales, accesorios y repuestos necesarios para la actividad de la construcción. Para el debido cumplimiento de su objetivo, esta Compañía podrá importar y exportar todos los objetos relacionados con sus actividades; podrá actuar de mandante, mandataria o de representante dentro y fuera del País en asuntos de su actividad; podrá celebrar toda clase de actos y



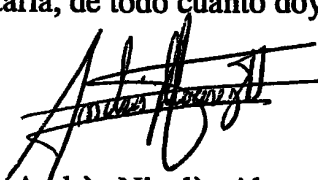
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

contratos lícitos y permitidos por la Ley y que guarden relación con su objetivo principal, pero esta Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades referentes al arrendamiento mercantil. La Junta General aprueba por unanimidad reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales relativo al objeto social.- Además la Junta resuelve autorizar al Gerente y Representante Legal de la compañía, para que eleve a escritura pública y reforme el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y amplíe y reforme el objeto social en los términos antes referidos, a fin que no pueda existir ningún tipo de duda frente al sentido claro del objeto social de la compañía. Sin que quede otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de para la redacción del acta, la misma que se la da lectura en presencia de los accionistas, quienes la aprueban en su totalidad, por lo cual se da por concluida la presente Junta, siendo las doce horas treinta minutos. Firmado) Jorge Virgilio Álvarez Bravo, Presidente de la Junta-Accionista; firmado) Andrés Nicolás Álvarez Bravo, Secretario de la Junta-Accionista; firmado) Mauricio Alfredo Álvarez Bravo, Accionista; firmado) Iván Fernando Álvarez Bravo; firmado) Luis Patricio Álvarez Bravo, Accionista.-

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Ingeniero Andrés Nicolás Álvarez Bravo, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **ALVAREZ BRAVO CONSTRUCTORES S.A.**, declaro bajo juramento, que la compañía que represento se encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, los Gobiernos Seccionales Autónomos.- **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** La compañía tiene un capital suscrito y pagado de (\$50.000,00) cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Norteamérica y un capital autorizado de (\$100.000,00) cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en (\$50.000) cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de (\$1,00) un dólar cada una íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera:- Accionista, Andrés Nicolás Álvarez Bravo, propietario de dieciseis mil acciones; Accionista, Jorge Virgilio Álvarez Bravo, propietario de catorce mil acciones; Accionista, Luis Patricio Álvarez Bravo, propietario de ocho mil acciones; Accionista, Mauricio Alfredo Álvarez Bravo, propietario de siete mil acciones; Accionista, Iván Fernando Álvarez Bravo, propietario de cinco mil acciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Mario Terán Gómez, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil setecientos diez. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


Ing. Andrés Nicolás Álvarez Bravo

C.C. 170551896-5

C.V. 001-0171

el Notario

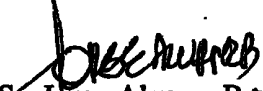


Quito, 25 de Mayo del 2010

SEÑOR INGENIERO
ANDRÉS NICOLAS ALVAREZ BRAVO
Presente.-

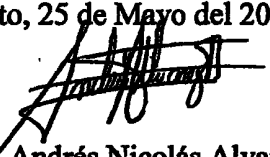
En la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía ALVAREZ BRAVO CONSTRUCTORES S.A. reunida el 03 de mayo del 2010, por unanimidad tuvo a bien elegir a Usted GERENTE de esta Compañía por el PLAZO DE CINCO AÑOS. El Gerente es el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23° de los Estatutos Sociales.

Atentamente,


Sr. Jorge Alvarez Bravo
PRESIDENTE
c.c. 170551894-0

Acepto el Nombramiento de GERENTE y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el los Estatutos Sociales.

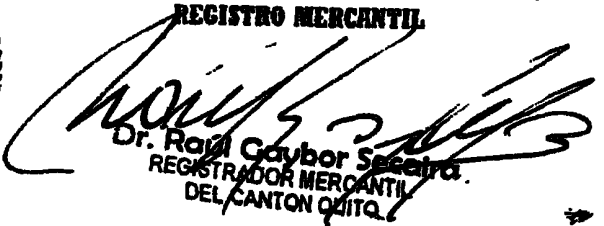
Quito, 25 de Mayo del 2010


Ing. Andrés Nicolás Álvarez Bravo
c.c. 170551896-5

NOTA: La Compañía ALVAREZ BRAVO CONSTRUCTORES S.A., se constituyo en Quito el 12 de Mayo del 2005 mediante escritura otorgada en la Notaría 36ª a cargo de la Dra. Ximena Borja de Navas y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de Mayo del 2005.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **6846** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **141**
Quito, a **1 JUN. 2010**

REGISTRO MERCANTIL

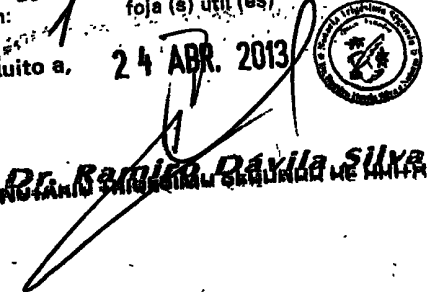

Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ foja (s) útil (es) _____

Quito a,

24 ABR. 2013




Dr. Ramiro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALVAREZ BRAVO CONSTRUCTORES S.A., CELEBRADA EL 19 DE MARZO DEL 2013.

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de marzo del 2013, a las 11h00, en el domicilio de la compañía que se encuentra ubicado en la Avenida Mariana de Jesús número OE7-02 intersección Nuño de Valderrama, junto al Centro Médico MEDITROPOLI de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, a continuación se verifica el quórum con los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES
ANDRES NICOLAS ALVAREZ BRAVO	16.000
JORGE VIRGILIO ALVAREZ BRAVO	14.000
LUIS PATRICIO ALVAREZ BRAVO	8.000
MAURICIO ALFREDO ALVAREZ BRAVO	7.000
IVÁN FERNANDO ALVAREZ BRAVO	5.000
TOTAL ACCIONES	50.000

Los Accionistas presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria con carácter de Universal, para tratar el siguiente orden del día:

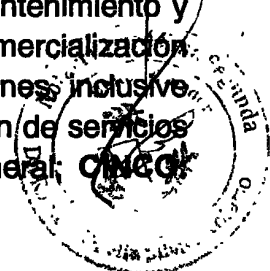
- AMPLIACION Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

La compañía tiene un capital suscrito y pagado de \$50.000,00 y un capital autorizado de \$100.000,00 dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 cada una.

Preside la Junta el Señor Jorge Virgilio Álvarez Bravo y actúa como Secretario el Ingeniero Andrés Nicolás Álvarez Bravo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente.

Consecuentemente se procede a tratar el **ÚNICO PUNTO** del orden del día: El Gerente manifiesta a los Accionistas, que debido a las nuevas actividades a las que se dedicará la Compañía, la cual se encuentra en absoluta facultad de ejercer y cuenta con el personal capacitado para realizarlos, ya que servirá para beneficio de la misma, abriendo las puertas de una forma más amplia a nivel nacional, por lo que es necesario que se amplíe y reforme el objeto social, el Presidente de la Junta pone a consideración de los Accionistas el siguiente texto:

"Artículo Cuarto.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es: **UNO:** La compraventa, el arrendamiento de terrenos, casas, edificios y mas bienes inmuebles; **DOS:** La administración, reconstrucción, reparación, mantenimiento y comercialización de bienes inmuebles; **TRES:** La construcción y comercialización de casas, edificios, hangares, puertos, aeropuertos y más edificaciones, inclusivo todo lo relacionado con la construcción vial; **CUATRO:** La prestación de servicios de diseño, asesoría, consultoría y todo tipo de Ingeniería en general; **CINCO:**

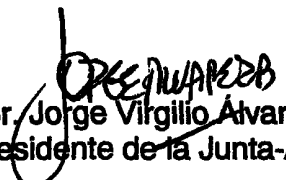


Remodelación y adecuación de todo tipo de construcciones; **SEIS:** La fiscalización de todo tipo de Obras de Ingeniería en general; **SIETE:** La compraventa de máquinas, equipos, herramientas, hierro, ladrillo, palas y más máquinas, aparatos, materiales, accesorios y repuestos necesarios para la actividad de la construcción. Para el debido cumplimiento de su objetivo, esta Compañía podrá importar y exportar todos los objetos relacionados con sus actividades; podrá actuar de mandante, mandataria o de representante dentro y fuera del País en asuntos motivo de su actividad; podrá celebrar toda clase de actos y contratos lícitos y permitidos por la Ley y que guarden relación con su objetivo principal, pero esta Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades referentes al arrendamiento mercantil.

La Junta General aprueba por unanimidad reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales relativo al objeto social.-

Además la Junta General resuelve autorizar al Gerente y Representante Legal de la compañía, para que eleve a escritura pública y reforme el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y amplíe y reforme el objeto social en los términos antes referidos, a fin que no pueda existir ningún tipo de duda frente al sentido claro del objeto social de la compañía.

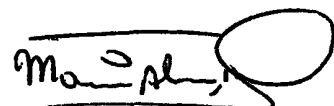
Sin que quede otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de para la redacción del acta, la misma que se da lectura en presencia de los accionistas, quienes la aprueban en su totalidad, por lo cual se da por concluida la presente Junta, siendo las 12h30.



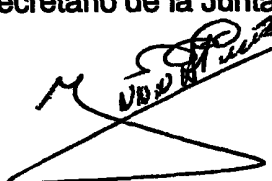
Sr. Jorge Virgilio Álvarez Bravo
Presidente de la Junta-Accionista



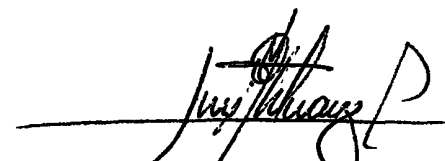
Ing. Andrés Nicolás Álvarez Bravo
Secretario de la Junta-Accionista



Sr. Mauricio Alfredo Álvarez Bravo
Accionista



Arq. Iván Fernando Álvarez Bravo
Accionista



Ing. Luis Patricio Álvarez Bravo
Accionista

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
M.D. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ JORGE O

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO SARA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-31

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CANDIDATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N.º 1705518965

CELEDA
CIUDAD
APELLIDOS

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA I
CÁSARES DENTEZ

[Signature]

[Handwritten signature]
2450999

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001-0171 1705518965

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ BRAVO ANDRES NICOLAS

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CONDADO

CANTÓN PARROQUIA
EL CONDADO ZONA

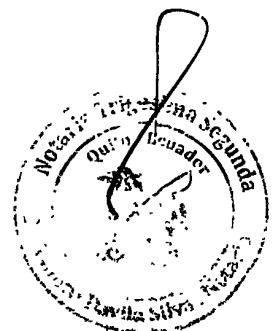
[Signature]
ALLEGADO A LA JUNTA

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en 2 foja (s) util (es)

Quito a. 24 APR. 2013



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TERCER SIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgò ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura de Ampliacion, Reforma del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañia **ALVAREZ BRAVO CONSTRUCTORES S.A.**, firmàndola en Quito, a veinticuatro de Abril del año dos mil trece.-

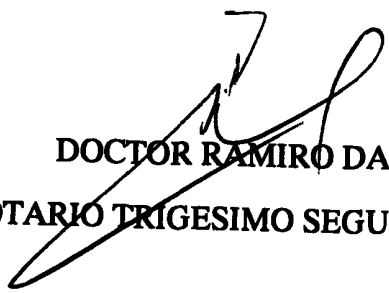



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002297, emitida el 7 de Mayo del año 2.013, por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, se aprueba la escritura pública de Ampliacion, Reforma del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañia **ALVAREZ BRAVO CONSTRUCTORES S.A.**, y, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 2do de dicha Resolución, sentè razòn de esta aprobaciòn, al margen de la matriz de la escritura pública de la Ampliacion, Reforma del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales antes señalada, otorgada en esta Notaria el 24 de Abril del año 2.013. Quito, 9 de Mayo del año 2.013.-




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON





Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr.
2 Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de
3 Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No.
4 SC.IJ.DJCPTÉ.Q.13.002297 del 07 de Mayo de 2013, tomé
5 nota al margen de la matriz de la escritura pública
6 de Constitución de la Compañía ALVAREZ BRAVO 07
7 CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgada ante mí Dra.
8 Ximena Borja de Navas, Notaria Trigesima Sexta del
9 Cantón Quito, el 12 de Mayo del 2005, del contenido
10 de la antedicha resolución, mediante la cual se
11 aprueba la ampliación del objeto social y la reforma
12 de estatutos de la compañía ALVAREZ BRAVO
13 CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA; y siento la presente
14 razón. Quito, a trece (13) de Mayo del 2013.

Ximena Borja de Navas

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, DM.
RAZÓN: FACTURA No. 153687



2013	17	01	36	D03614
------	----	----	----	--------

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 17741

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16923
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1815
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705518965	ALVAREZ BRAVO ANDRES NICOLAS	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

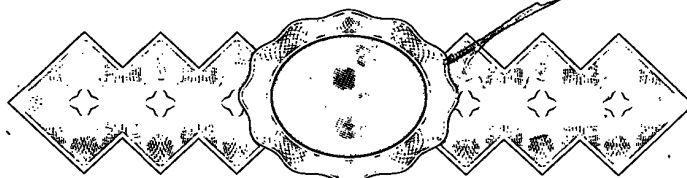
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	24/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.002297
FECHA RESOLUCIÓN:	07/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALVAREZ BRAVO CONSTRUCTORES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº 0120943

IMP. KOM. es

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1250 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE MAYO DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

